



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 53/2012-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2012.

ACTOR Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda este expediente. Conste

México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho convengan en este recurso de reclamación, con apoyo en los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los Puntos Tercero, fracción I, Cuarto del Acuerdo 5/2001, del Tribunal Pleno de veintinueve de junio de dos mil uno, y envíese el expediente para su radicación y resolución a la **Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el **Ministro Luis María Aguilar Morales**, designado como Ponente en este asunto.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM